



FIRMADO POR

El concejal de Personal acctal  
Benjamín Calero Mansilla  
12/11/2021



Ayuntamiento de  
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 908126M

## **BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA PUESTOS RESERVADOS A FUNCIONARIOS/AS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL SUBESCALA INTERVENCIÓN- TESORERÍA.**

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal de Administración Local en relación con la Ley 17/1993 de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los Nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Europea y, supletoriamente en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General del Estado, así como el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se convoca procedimiento de selección mediante concurso-oposición para la elaboración de una bolsa de trabajo para puestos reservados a funcionarios/as con habilitación de carácter nacional subescala Intervención-Tesorería, que se ajustará a las presentes bases:

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

**1.1** Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para la elaboración de una bolsa de trabajo con el fin de cubrir las eventuales necesidades de los puestos de Interventor/a y/o Tesorero/a del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, cuando su cobertura resulte necesaria y urgente, siempre que no haya sido posible proveerlas por funcionarios con habilitación de carácter nacional por los procedimientos legalmente establecidos.

**1.2** Los puestos de trabajo de Interventor/a y/o Tesorero/a se encuadran en el Grupo A, Subgrupo A1 de clasificación profesional.

**1.3** La elaboración de la bolsa de trabajo objeto de esta convocatoria se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición.

**1.4** Las principales funciones que corresponden al puesto de Interventor/a son las siguientes:

- Realiza las funciones que específicamente le atribuye la legislación vigente sobre Funcionarios con Habilitación de carácter nacional.

- Específicamente, se encarga de llevar a cabo el control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria; la coordinación de las funciones o actividades contables de la entidad, emitiendo las instrucciones técnicas oportunas e inspeccionando su aplicación; la preparación y redacción de la Cuenta General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, así como la formulación de la liquidación del presupuesto anual; el examen e informe de las Cuentas de Tesorería y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto; la realización de informes técnicos preceptivos y asesoramiento en materia económica que le corresponda; de la dirección, supervisión y asignación de tareas al personal que le sea asignado.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA URRQ HMYC ZLT7 3WHY

**Bases convocatoria bolsa de trabajo Interventora-a/Tesorero-a - SEFYCU 3237358**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 19



FIRMADO POR

El concejal de Personal acctal  
Benjamín Calero Mansilla  
12/11/2021



Ayuntamiento de  
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 908126M

- Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.

**1.5** Las principales funciones que corresponden al puesto de Tesorero/a son las siguientes:

- Realiza las funciones que específicamente le atribuye la legislación vigente sobre Funcionarios con Habilitación de carácter nacional, siendo responsable del manejo y custodia de fondos, valores y efectos y ostentando la jefatura sobre los servicios de recaudación.

- Entre otras tareas, realiza cobros y pagos que correspondan a los fondos y valores del Ayuntamiento; ejecuta consignaciones en entidades financieras, caja general de depósitos y establecimientos análogos; contabiliza y controla los ingresos; realiza el seguimiento de los saldos existentes; ejecuta las garantías para el abono de deudas vencidas y no pagadas; lleva a cabo la gestión y control de anticipos; la formación de planes y programas de tesorería; dirige e impulsa los procedimientos recaudatorios; dicta providencias de apremio; autoriza subastas de bienes embargados; realiza propuestas de resolución de recursos en materia de recaudación y compensación de créditos; autoriza pliegos de cargo; emite informes y certificados, etc.

- Dirige, organiza, coordina, asigna tareas, supervisa y controla las actividades realizadas por el personal a su cargo, distribuyéndolas según su criterio.

- Colabora en la redacción de las Disposiciones municipales de carácter general y participa en la elaboración del Presupuesto Anual, realizando propuestas de los gastos e inversiones relativas a su Departamento.

- Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.

**1.6** Tras la celebración de las pruebas selectivas, y a la vista de las puntuaciones finales obtenidas por los/as aspirantes, el Tribunal Calificador confeccionará una lista, en la que se relacionará a los/as aspirantes, así como el orden de la prelación, con el fin de realizar posibles contrataciones.

## **SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.**

**2.1** Los/as aspirantes que deseen participar en el procedimiento de selección deberán manifestar que reúnen, en el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho de libre circulación de trabajadores/as conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los/as trabajadores/as. También podrán participar en el proceso



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA URRQ HMYC ZLT7 3WHY

**Bases convocatoria bolsa de trabajo Interventora-a/Tesorero-a - SEFYCU 3237358**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 19



FIRMADO POR

El concejal de Personal acctal  
Benjamín Calero Mansilla  
12/11/2021



Ayuntamiento de  
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 908126M

selectivo en igualdad de condiciones que los/as nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los/as extranjeros/as con residencia legal en España. Se atenderá a lo previsto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de ser personal laboral, en el que hubiera sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, según lo previsto en el TREBEP Real Decreto Legislativo 5/2015 para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1 y en el artículo 18 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

**2.2** Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo. En este sentido se podrán efectuar las comprobaciones que sean necesarias hasta la contratación del/a aspirante que resulte propuesto/a.

**2.3** Las titulaciones académicas a que se refiere la letra e) deberán estar expedidas por centros oficiales debidamente reconocidos. En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación o convalidación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

**2.4** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, los/as nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, para ser admitidos/as al procedimiento de selección, deberán acreditar su nacionalidad y los demás requisitos exigidos al resto de aspirantes.

**2.5** Los/as nacionales comunitarios/as y extranjeros/as, deberán demostrar un conocimiento adecuado del castellano y no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su respectivo Estado de origen, el acceso a la función pública.

**2.6** No será preciso la acreditación de los requisitos de capacidad a que se refiere el apartado 2.1, a excepción de lo señalado en la letra e), que será acreditativo mediante presentación, junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo, de copia de la titulación o certificado acreditativo de estar en condiciones de obtenerlo.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA URRQ HMYC ZLT7 3WHY

**Bases convocatoria bolsa de trabajo Interventora-a/Tesorero-a - SEFYCU 3237358**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 19



FIRMADO POR

El concejal de Personal acctal  
Benjamín Calero Mansilla  
12/11/2021



Ayuntamiento de  
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 908126M

**2.7** De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, en relación con el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y con los artículos 41 y siguientes de la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha, las personas con discapacidad que se presenten a este proceso selectivo gozarán de iguales condiciones para la realización de las pruebas que el resto de aspirantes. Las personas con discapacidad podrán solicitar, en su caso, la adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de esta convocatoria, debiendo aportar junto con la instancia, certificación de la discapacidad expedida por la Administración competente, con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, así como informe del citado organismo sobre adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, en el supuesto de que lo soliciten en la instancia.

### **TERCERA. – PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

**3.1** Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia (modelo en <https://www.almansa.es/homepage/instancias/category/59-personal>) en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases, así como la aceptación de las mismas, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. A la instancia se adjuntará fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente, así como fotocopia de la titulación exigida. Además se hará constar en la instancia el teléfono de contacto y, dirección de correo electrónico, si se tiene.

**3.2** Los/as aspirantes que aleguen méritos en la fase de concurso, acompañarán junto con la solicitud los documentos originales o fotocopias acreditativas de tales méritos. El Tribunal no tendrá en cuenta para su calificación aquellos méritos que no queden suficientemente acreditados conforme a lo establecido en la base cuarta, o que sean aportados o acreditados con posterioridad a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

**3.3** El plazo de presentación de **instancias será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete**, debiéndose efectuar esta presentación en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9 h. a 14 h. o a través del Registro General Electrónico, hasta el día señalado o realizarse con arreglo a las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las bases de la convocatoria estarán publicadas íntegramente en la página web del Ayuntamiento de Almansa.

**3.4** El resto de publicaciones referentes a este proceso selectivo se efectuarán en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Almansa.

### **CUARTA. – PRUEBAS SELECTIVAS.**

**4.1** La fecha y lugar de realización de la primera prueba se publicará junto con la relación de admitidos/as-excluidos/as en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento. Se determinará según el número de aspirantes, con el fin de adaptarnos a las medidas de seguridad y distanciamiento consecuencia del covid-19. Los/as aspirantes deberán comparecer provistos del Documento Nacional de Identidad, bolígrafo azul y mascarilla.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA URRQ HMYC ZLT7 3WHY

**Bases convocatoria bolsa de trabajo Interventora-a/Tesorero-a - SEFYCU 3237358**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 19



FIRMADO POR

El concejal de Personal acctal  
Benjamín Calero Mansilla  
12/11/2021



Ayuntamiento de  
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 908126M

**4.2.-** El procedimiento de selección de los aspirantes consistirá en concurso-oposición.

**4.3.- La fase de concurso,** se realizará una vez finalizada la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. La fase de concurso podrá alcanzar un máximo de 10 puntos. Serán méritos valorables los siguientes:

1.- Superación de ejercicios de acceso por oposición libre en las convocatorias realizadas por el Estado para el acceso a las Subescalas de Secretaría e Intervención-Tesorería de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. Se valorará cada ejercicio superado con 0.75 puntos, hasta un máximo de 1.5 puntos.

2.- Superación de ejercicios de acceso por oposición libre en las convocatorias realizadas por el Estado para el acceso libre a la Subescala de Secretaría-Intervención de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. Se valorará cada ejercicio superado con 0.50 puntos, hasta un máximo de 1.00 punto.

3.- Superación de las pruebas tipo test de los procesos selectivos convocados por la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa para la ampliación de la lista de espera regional para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios/as de administración local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino, en entidades locales de Castilla-La Mancha en alguna de las siguientes convocatorias: Resolución de 08/02/2016 (DOCM nº 29 de 12/02/2016), Resolución de 24/05/2017 (DOCM nº 106 de 01/06/2017) y Resolución de 20/02/2019 (DOCM nº 42 de 28/02/2019). Se valorará cada prueba tipo test superada con 0.25 puntos, hasta un máximo de 0.50 puntos.

4.- Haber prestado servicios en un puesto de trabajo reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-tesorería, se puntuará 0.2 puntos por mes trabajado, y en subescala Secretaría-Intervención, se puntuará 0.1 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2.50 puntos.

5.- Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo en la Administración Local, Autonómica o Estatal, correspondiente al Subgrupo A1 que tengan atribuidos el desempeño de funciones en Intervención-Tesorería, se puntuará con 0.1 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2.50 puntos.

6.- Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorará la participación en cursos de formación y perfeccionamiento sobre las siguientes materias: Intervención y Tesorería, Urbanismo, Personal, Régimen Local, Contratación, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y Administración Electrónica, impartidos por las Administraciones Públicas o por promotores incluidos en los acuerdos nacionales de formación continua, hasta un máximo de 2.0 puntos, según la siguiente escala:

- a. Cursos de hasta 15 horas lectivas: 0.10 puntos por curso.
- b. Cursos de 16 hasta 40 horas lectivas: 0.20 puntos por curso.
- c. Cursos de 41 a 100 horas lectivas: 0.40 puntos por curso.
- d. Cursos de más de 101 horas lectivas: 0.80 puntos por curso.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA URRQ HMYC ZLT7 3WHY

**Bases convocatoria bolsa de trabajo Interventora-a/Tesorero-a - SEFYCU 3237358**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 19



FIRMADO POR

El concejal de Personal acctal  
Benjamín Calero Mansilla  
12/11/2021



Ayuntamiento de  
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 908126M

La forma de acreditación de los méritos será la siguiente:

- a) La superación de los ejercicios de acceso por oposición libre en las convocatorias realizadas por el Estado para el acceso libre a la Subescala o subescalas correspondientes se acreditará mediante certificado del INAP.
- b) La acreditación de la superación de los ejercicios de los procesos selectivos convocados por la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa para la ampliación de la lista de espera regional para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios/as de administración local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino, en Entidades Locales de Castilla-La Mancha en las convocatorias citadas, se hará con certificado emitido al efecto.
- c) Los servicios prestados con nombramiento interino en un puesto de trabajo reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional en municipios de Castilla-La Mancha u otras Comunidades Autónomas se acreditará mediante copia compulsada de la resolución del nombramiento y aportando así mismo certificado del Ayuntamiento del municipio donde estuviera prestando o hubiera prestado los servicios, en el que se señale la fecha de toma de posesión y la fecha de cese. Si a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias se estuviera prestando servicio, el cómputo del tiempo prestado se entenderá a esta fecha.
- d) Los servicios prestados en el desempeño de puestos de trabajo en la Administración Local, Autonómica o Estatal, correspondiente al Subgrupo A1, se acreditarán mediante Certificado de la entidad correspondiente donde consten los datos incluidos en el Anexo I de Servicios Prestados y que ha tenido atribuido el desempeño de funciones en Intervención-Tesorería.
- e) Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante la presentación del certificado correspondiente o la copia del título.

**4.4.- La fase de oposición**, en la que deberá garantizarse, el anonimato de los/as aspirantes, consistirá en dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio para aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El/la aspirante podrá alcanzar un máximo de 20 puntos, 10 puntos en cada ejercicio. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

**PRIMER EJERCICIO.-** De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario que constará de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas cada una, de las cuales sólo una es la verdadera, más 5 de reserva ante posibles anulaciones, de contestación obligatoria. Las preguntas versarán sobre el temario completo incluido en el anexo I.

**SEGUNDO EJERCICIO.-** De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la resolución por escrito de tres supuestos prácticos, uno de cada una de las materias que se indican a continuación, referentes a las funciones de Intervención-Tesorería que el Tribunal determine, durante un periodo máximo de 3 horas:



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA URRQ HMYC ZLT7 3WHY

**Bases convocatoria bolsa de trabajo Interventora-a/Tesorero-a - SEFYCU 3237358**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 19





FIRMADO POR

El concejal de Personal acctal  
Benjamín Calero Mansilla  
12/11/2021



Ayuntamiento de  
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 908126M

1.- Presupuesto. El presupuesto y sus modificaciones. Gestión presupuestaria. Ejecución y liquidación del presupuesto. Reglas fiscales de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Morosidad y periodo medio de pago. Fiscalización de actos administrativos relativos a las diversas materias relacionadas con la gestión y ejecución del presupuesto.

2.- Contabilidad: contabilidad financiera. Contabilidad analítica y de gestión. Contabilidad pública local.

3.- Tesorería y recaudación. Operaciones de crédito. Principio de prudencia financiera. Gestión Tributaria, recaudación e inspección tributaria. Gestión de la tesorería y de los ingresos.

El Tribunal decidirá sobre la posible consulta de textos legales y la utilización de máquinas de calcular estándar y científicas, que no sean programables, ni financieras.

Para la resolución de este ejercicio, el opositor sólo podrá aplicar normativa estatal, no pudiendo aplicar normativa autonómica. La normativa aplicable a la resolución del ejercicio será la vigente al tiempo de realización del mismo.

En este ejercicio, que será corregido directamente por el Tribunal, se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que este tercer ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

#### **QUINTA: DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.**

**5.1** Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, mediante anuncio del día, hora y lugar, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

**5.2** El orden de actuación de los/as aspirantes en los ejercicios que así lo requieran, vendrá determinado por el sorteo realizado para el acceso a la Función Pública en la Administración del Estado para el año 2021, es decir, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra V.

**5.3** Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales. No obstante se podrán reducir estos plazos si lo propusiera el Tribunal y aceptaran todos/as los/as aspirantes o fuera solicitado unánimemente.

**5.4** En cualquier momento del proceso selectivo, los/as aspirantes podrán ser requeridos/as por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identificación.

**5.5** Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos de la presente convocatoria, previa audiencia del/a interesado/a,



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA URRQ HMYC ZLT7 3WHY

**Bases convocatoria bolsa de trabajo Interventora-a/Tesorero-a - SEFYCU 3237358**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 19



FIRMADO POR

El concejal de Personal acctal  
Benjamín Calero Mansilla  
12/11/2021



Ayuntamiento de  
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 908126M

deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, comunicándole, así mismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

**5.6** Durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá cuantas dudas puedan suscitarse en aplicación de estas Bases, e igualmente determinará la forma de actuación en los casos no previstos. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

**5.7** En caso de empate en la calificación final, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición. Si persiste el empate el orden de los aspirantes se determinará por la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición. El último criterio de desempate será el sorteo.

**5.8** Para la práctica de los ejercicios que se desarrollen por escrito, y en el supuesto de que concurren varios aspirantes, el Tribunal adoptará las medidas adecuadas para garantizar el anonimato de los/as aspirantes hasta que concluya la fase de calificación del ejercicio de que se trate. Para ello, el/la aspirante se abstendrá de consignar en el ejercicio su nombre y/o apellidos, o cualquier otro signo identificable, debiendo hacer constar su nombre y apellidos en un papel que introducirá en un sobre que se cerrará y que se acompañará al ejercicio realizado, debiendo tomar el Tribunal las medidas necesarias para hacer coincidir el ejercicio con su autor. Los ejercicios que se presenten contraviniendo lo anterior no serán calificados por el Tribunal, lo que supondrá la eliminación del aspirante.

## **SEXTA: CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS Y PUNTUACIÓN.**

**6.1** La calificación del primer ejercicio: tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarla. Las contestaciones erróneas se penalizarán con arreglo a la siguiente fórmula:  $N^{\circ}$  de aciertos – ( $N^{\circ}$  de errores/4). El tribunal determinará el número de respuestas correctas netas necesario para alcanzar la calificación mínima de 5 puntos con anterioridad a la identificación de los aspirantes. La fórmula aplicable para la valoración de las preguntas cuando el Tribunal determine exigir para la superación de la prueba un número de respuestas correctas netas diferente al 50 por 100 de las que componen el cuestionario será:

$$PT = (PD \times PTC) / PDC$$

Leyenda:

PT: puntuación transformada (es la puntuación que se asigna finalmente a cada aspirante)

PD: puntuación directa (es el número de respuestas netas obtenidas por cada aspirante, una vez descontado del número de preguntas la penalización correspondiente a las erróneas)

PTC: puntuación transformada de corte (es la puntuación mínima necesaria para superar la prueba)

PDC: puntuación directa de corte (es el número de respuestas netas necesario para alcanzar la PTC y que varía en cada caso por acuerdo del Tribunal Calificador)

Caso de ser necesario, se realizará una regla de tres para obtener la puntuación entre 0 y 10 puntos.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA URRQ HMYC ZLT7 3WHY

**Bases convocatoria bolsa de trabajo Interventora-a/Tesorero-a - SEFYCU 3237358**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 19





FIRMADO POR

El concejal de Personal acctal  
Benjamín Calero Mansilla  
12/11/2021



Ayuntamiento de  
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 908126M

**6.2** La calificación del segundo ejercicio, se realizará otorgando cada uno de los miembros del Tribunal, a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos, hallándose la media aritmética, siendo la calificación de los/as aspirantes el resultado de sumar las puntuaciones otorgadas a los/as mismos/as por cada uno de los miembros del Tribunal que hayan puntuado, y dividir tal suma, por el número de miembros, siendo necesario alcanzar como mínimo cinco puntos para superarlo. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de 2,5 o más puntos serán automáticamente excluidas las calificaciones máximas y mínimas, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

**6.3** Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas a continuación de ser adoptadas, y el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, así como en el local donde se haya celebrado la prueba respectiva. Una vez publicadas las notas de cada ejercicio se abrirá un plazo de tres días hábiles para que los interesados puedan efectuar alegaciones ante el Tribunal Calificador.

**6.4** En primer lugar la puntuación definitiva y total de cada aspirante en las pruebas de selección y el orden de clasificación de los mismos, estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios obligatorios y eliminatorios de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En segundo lugar, también se incluirán en la bolsa los que hubieran superado al menos el primer ejercicio por el orden de puntuación obtenido.

**6.5** Concluida la fase de oposición y una vez baremados los méritos de cada aspirante, el Tribunal formulará la relación de aspirantes con sus calificaciones totales obtenidas según la puntuación de mayor a menor, exponiéndose en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo la composición de la bolsa de trabajo.

**6.6** La propuesta del Tribunal Calificador será vinculante para la Administración sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos, y en la forma, previstas en la normativa vigente.

### **SÉPTIMA- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

**7.1** El Tribunal Calificador que ha de valorar las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a: Un empleado/a público designado por el órgano competente.

Vocales: Serán nombrados tres vocales, entre los que uno será por el órgano convocante, otro a propuesta del Comité de Empresa y otro a propuesta de otra Administración.

Secretario/a: Un empleado/a público del Ayuntamiento designado por el órgano competente. Sus funciones serán las de dación de fe y asesoramiento legal al Tribunal, asumiendo la custodia de la documentación durante el proceso selectivo. Tendrá voz y voto.

Los nombres de los miembros del Tribunal Calificador se publicarán junto a la relación de admitidos/as y excluidos/as.

**7.2** Los miembros del Tribunal habrán de ser empleados públicos que posean una titulación igual o superior a la requerida para las plazas objeto de esta convocatoria. Su designación se



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA URRQ HMYC ZLT7 3WHY

**Bases convocatoria bolsa de trabajo Interventora-a/Tesorero-a - SEFYCU 3237358**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 19



FIRMADO POR

El concejal de Personal acctal  
Benjamín Calero Mansilla  
12/11/2021



Ayuntamiento de  
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 908126M

realizará según los principios de imparcialidad y profesionalidad, y se tenderá en lo posible a la paridad entre mujeres y hombre.

**7.3** No podrán formar parte del Tribunal ni el personal de elección o designación política, ni los funcionarios interinos, ni el personal eventual. Su pertenencia al órgano de selección será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación de nadie.

**7.4** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el mismo comunicándolo al órgano competente de la Corporación, y podrán ser recusados por los/as aspirantes, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24, respectivamente, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los/as aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la citada disposición.

**7.5** El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, -ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente/a y Secretario/a-, teniendo en cuenta que manteniéndose el quórum mayoritario, la ausencia del/a Presidente/a podrá ser sustituida por la del vocal de mayor edad y la del/a Secretario/a, por el vocal de menor edad y sus decisiones de adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver razonadamente las dudas que ofrezca su aplicación. Todos los miembros del órgano de selección tendrán voz y voto.

**7.6** El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria de acuerdo con los criterios establecidos en la legislación vigente.

**7.7** A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en las dependencias de Casa Grande, sito en Plaza Santa María nº 2, de Almansa.

**7.8** El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, para todas o alguna de las pruebas. Dichos/as asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base, exclusivamente, a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

**7.9** El Tribunal tendrá la categoría PRIMERA a efectos del devengo de indemnizaciones por asistencia previstas en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### **OCTAVA: ACREDITACIÓN DE REQUISITOS, FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO/NOMBRAMIENTO Y ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL.**

**8.1** Las personas que resulten seleccionadas, a efectos de demostrar los requisitos de capacidad, exigidos en la presente convocatoria, así como los datos necesarios para formalizar el contrato de trabajo y alta en Seguridad Social, deberán presentar en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Almansa en el momento de recibir la comunicación para su contratación/nombramiento, los siguientes documentos:  
- Fotocopia del DNI.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA URRQ HMYC ZLT7 3WHY

**Bases convocatoria bolsa de trabajo Interventora-a/Tesorero-a - SEFYCU 3237358**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 19



FIRMADO POR

El concejal de Personal acctal  
Benjamín Calero Mansilla  
12/11/2021



Ayuntamiento de  
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 908126M

- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en esta convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.
- Certificado médico acreditativo de poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.
- Declaración jurada acreditativa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

**8.2** Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación íntegra o se comprobase que no reúnen los requisitos, no podrán formar parte de la bolsa de trabajo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

**8.3** Acreditado el cumplimiento de los requisitos por el/la candidata/ha seleccionado/a, el Alcalde formulará propuesta de resolución sobre el nombramiento interino a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, que resolverá definitivamente

**8.4** A efectos de formalizar el alta en el Régimen General de la Seguridad Social y pago de nómina, deberán aportar también copia del documento de afiliación y solicitud de domiciliación bancaria.

**8.5** Los/as nacionales de los países miembros de la Unión Europea, deberán acreditar los requisitos exigidos mediante los documentos correspondientes, certificado por las autoridades competentes en su país de origen.

#### **NOVENA: NORMAS APLICABLES.**

Para lo no previsto en la presente convocatoria, o en cuanto la misma contravenga los preceptos a que más adelante se hace referencia, aplicarán, por el orden prelativo que se expresa, las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 1 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y, supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de Administración General de Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y demás disposiciones normativas concordantes.

#### **DÉCIMA: RECURSOS.**

**10.1** La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los/as interesados/as mediante recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA URRQ HMYC ZLT7 3WHY

**Bases convocatoria bolsa de trabajo Interventora-a/Tesorero-a - SEFYCU 3237358**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 19



FIRMADO POR

El concejal de Personal acctal  
Benjamín Calero Mansilla  
12/11/2021



Ayuntamiento de  
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 908126M

de la aprobación de las presentes bases. No obstante, si se estima pertinente, con carácter previo a la impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, y potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su aprobación por la Resolución correspondiente.

**10.2** Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **UNDÉCIMA: FUNCIONAMIENTO DE LA LISTA DE ESPERA.**

**11.1** Tras la celebración de las pruebas selectivas, y a la vista de las puntuaciones finales obtenidas por los/as aspirantes, el Tribunal Calificador confeccionará una lista, con el orden de prelación. En primer lugar, con la puntuación definitiva y total de cada aspirante en las pruebas de selección y el orden de clasificación de los mismos, determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios obligatorios y eliminatorios de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En segundo lugar, también se incluirán en la bolsa los que hubieran superado al menos el primer ejercicio por el orden de puntuación obtenido.

**11.2** La citada lista de espera que se confeccione, tendrá una duración inicial de tres años, a partir de la finalización de las pruebas selectivas, pudiendo ampliarse dicho plazo de vigencia, aunque no se haya procedido a llamar a todos los integrantes de la misma, siempre y cuando: no se produzca su caducidad previa, cuando ante la oferta de una contratación, se proceda al llamamiento de todos los integrantes y renuncien, o en todo caso, hasta que se configure otra lista por pública selección a raíz de convocatoria a través de Oferta de Empleo Público. La pertenencia a la bolsa no generará por sí misma derecho a ser llamado ante cualquier necesidad de nombramiento o contratación que pudiese plantearse. Será el Ayuntamiento de Almansa el que, haciendo uso de su potestad de autoorganización, valore la situación planteada y atendiendo a la disponibilidad de recursos humanos existentes, establezca que necesidades habrán de cubrirse con la bolsa de trabajo.

**11.3** En cuanto a la gestión de la lista de espera se regirá por lo dispuesto en el artículo 27 del Convenio Colectivo-Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Almansa, según su redacción actual.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA URRQ HMYC ZLT7 3WHY

**Bases convocatoria bolsa de trabajo Interventora-a/Tesorero-a - SEFYCU 3237358**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 19



FIRMADO POR

El concejal de Personal acctal  
Benjamín Calero Mansilla  
12/11/2021



Ayuntamiento de  
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 908126M

## ANEXO I

TEMA 1.- La Constitución. Significado y clases. La Constitución Española. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma. La Ley. Concepto y caracteres. Las Leyes estatales. Leyes Ordinarias y Orgánicas. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Los Tratados internacionales como normas de Derecho interno. Leyes estatales y autonómicas. El Reglamento. La potestad reglamentaria.

TEMA 2.- Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica en la Constitución Española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales de la persona. El Recurso de Amparo.

TEMA 3.- La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Su Estatuto de Autonomía. Instituciones de autogobierno. Competencias autonómicas. La Administración Local en el Estatuto. Procedimiento de reforma del Estatuto.

TEMA 4.- La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de autonomía: su significado y alcance. La Carta Europea de la Autonomía Local. Doctrina del Tribunal Constitucional.

TEMA 5.- Fuentes del ordenamiento local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. Incidencia de la legislación sectorial sobre el Régimen Local.

TEMA 6.- La Potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Órganos titulares. Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración y aprobación. El Reglamento Orgánico. Los Bandos. Publicación de las normas locales. Impugnación.

TEMA 7.- El Municipio: concepto y elementos. Competencias municipales. El territorio municipal. Creación y supresión de Municipios. Alteración de términos municipales. Organización territorial del Municipio. Desconcentración y descentralización. Distritos y barrios. La participación vecinal.

TEMA 8.- La población municipal: clasificación. El empadronamiento. Derechos de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

TEMA 9.- La organización municipal: principios fundamentales. Los órganos básicos: El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno, y la Junta de Gobierno. Órganos complementarios. El estatuto de los miembros de las Entidades Locales.

TEMA 10.- El Alcalde. Atribuciones. Los Tenientes de Alcalde. Otros órganos unipersonales en la gestión desconcentrada del Municipio: su relación con el Alcalde. Régimen jurídico de la actividad del Alcalde, recursos y responsabilidad. Moción de Censura y cuestión de confianza.

TEMA 11.- El Ayuntamiento Pleno: composición y atribuciones. La Junta de Gobierno; composición, nombramiento y atribuciones. Las Comisiones Informativas. La Comisión Especial de Cuentas. La participación ciudadana.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA URRQ HMYC ZLT7 3WHY

**Bases convocatoria bolsa de trabajo Interventora-a/Tesorero-a - SEFYCU 3237358**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 19



FIRMADO POR

El concejal de Personal acctal  
Benjamín Calero Mansilla  
12/11/2021



Ayuntamiento de  
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 908126M

TEMA 12.- Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales. Normas reguladoras. Las sesiones. Sus clases, requisitos y procedimiento de constitución y celebración. Los acuerdos de las Corporaciones Locales: clases y formas de acuerdos. Sistema de votación y cómputo de mayorías. Informes del Secretario y del Interventor. Actas y certificaciones. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

TEMA 13.- Las relaciones entre la Administración Local y otras Administraciones Públicas. Principios: cooperación, colaboración y coordinación. Técnicas de control. La disolución de las entidades Locales. Régimen de impugnación y suspensión de los actos y acuerdos locales en caso de conflicto con la Administración del Estado o Comunidades Autónomas.

TEMA 14.- Las elecciones locales. Principios de la legislación electoral vigente. Electores y elegibles. El procedimiento electoral. Régimen de recursos. Pérdida de la condición de miembro de la Corporación. La disolución de las Corporaciones Locales

TEMA 15.- La Administración pública: concepto. El Derecho Administrativo: concepto. El principio de legalidad. Las fuentes del Derecho administrativo. La relación jurídico-administrativa. Las personas jurídico-públicas. Clases. Capacidad de las personas públicas.

TEMA 16.- El Ciudadano como Administrado: concepto y clases. La Capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Derechos subjetivos e intereses legítimos de los administrados.

TEMA 17.- La potestad administrativa. Potestades regladas y discrecionales. Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Fiscalización de la discrecionalidad.

TEMA 18.- El acto administrativo: concepto. Elementos. Clases. Requisitos: motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La demora y retroactividad de la eficacia.

TEMA 19.- La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de los actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

TEMA 20.- El procedimiento administrativo. Concepto, fines, clases. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

TEMA 21.- Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad. La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos. Sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA URRQ HMYC ZLT7 3WHY

**Bases convocatoria bolsa de trabajo Interventora-a/Tesorero-a - SEFYCU 3237358**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 19





FIRMADO POR

El concejal de Personal acctal  
Benjamín Calero Mansilla  
12/11/2021



Ayuntamiento de  
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 908126M

TEMA 22.- Los recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje. Clases de recursos administrativos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

TEMA 23.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos y competencias en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las partes en el proceso contencioso-administrativo. El objeto del recurso contencioso-administrativo

TEMA 24.- Régimen jurídico de los contratos del Sector Público. Clases de contratos. Contratos excluidos de la aplicación de la Ley. Requisitos de los contratos. La Administración contratante: entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Los contratos administrativos en la Administración Local: principios generales y especialidades en relación con el régimen general de la contratación del Sector Público. Las atribuciones de los órganos de las Corporaciones Locales en materia de contratación.

TEMA 25.- Las partes de los contratos del sector público. Los órganos de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación. La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación.

TEMA 26.- La preparación de contratos por las Administraciones Públicas El precio, el valor estimado. Garantías. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.

TEMA 27.- Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Las prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La invalidez de los contratos administrativos. La doctrina de los actos separables. La resolución de los contratos administrativos. Causas, modalidades y efectos. La cesión de contratos y la subcontratación.

TEMA 28.- La expropiación forzosa: concepto y naturaleza. Los sujetos de la potestad expropiatoria: expropiante, beneficiario y expropiado. El objeto de la expropiación. La causa de la expropiación. Procedimiento expropiatorio general. La declaración de utilidad pública o interés social. La declaración de necesidad de la ocupación.

TEMA 29.- El justo precio. La garantía del Justiprecio frente a demoras y depreciación monetaria. El pago. La declaración de urgencia de la ocupación de los bienes afectados por la expropiación. Garantías jurisdiccionales. La reversión del bien expropiatorio. Expropiaciones especiales. Los convenios expropiatorios.

TEMA 30.- La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Principios y régimen jurídico. Presupuestos. Efectividad de la reparación. Daños resarcibles. Los procedimientos de responsabilidad patrimonial. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 31.- Formas de actividad administrativa. La actividad de Policía: la autorización administrativa. Actividad de Fomento: consideración especial de las subvenciones. La



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA URRQ HMYC ZLT7 3WHY

**Bases convocatoria bolsa de trabajo Interventora-a/Tesorero-a - SEFYCU 3237358**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 19



FIRMADO POR

El concejal de Personal acctal  
Benjamín Calero Mansilla  
12/11/2021



Ayuntamiento de  
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 908126M

actividad administrativa de prestación de servicios. El servicio público. Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos. La gestión directa. La Concesión. El arrendamiento y el concierto.

TEMA 32.- El dominio público. Concepto y naturaleza. Elementos: sujeto, objeto y destino. Afectación y mutaciones demaniales. La concesión y la reserva demanial. Bienes de dominio público. Peculiaridades de su régimen jurídico en el ámbito local. Gestión y usos del dominio público. La afectación y la desafectación. Medios de protección del dominio público local. Bienes comunales. Mención especial de los montes catalogados.

TEMA 33.- El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación. Dominios públicos especiales. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. El Inventario de las Entidades Locales. Bienes patrimoniales de las Entidades Locales: Adquisición, uso, aprovechamiento y enajenación.

TEMA 34.- El derecho financiero: concepto y contenido. La hacienda local en la Constitución. El régimen jurídico de las haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

TEMA 35.- El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido. El presupuesto como instrumento de planificación. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto general. La prórroga presupuestaria. El ciclo presupuestario y sus fases.

TEMA 36.- La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

TEMA 37.- La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

TEMA 38.- La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.

TEMA 39.- Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las entidades locales.

TEMA 40.- La tesorería de las entidades locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. El estado de conciliación.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA URRQ HMYC ZLT7 3WHY

**Bases convocatoria bolsa de trabajo Interventora-a/Tesorero-a - SEFYCU 3237358**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 19



FIRMADO POR

El concejal de Personal acctal  
Benjamín Calero Mansilla  
12/11/2021



Ayuntamiento de  
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 908126M

TEMA 41.- La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés y de cambio en las operaciones financieras.

TEMA 42.- La contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos: los modelos normal, simplificado y básico. Fines de la contabilidad. Las instrucciones del modelo normal de contabilidad local: estructura y contenido. Documentos contables. Libros de contabilidad

TEMA 43.- La cuenta general de las entidades locales: contenido, formación, aprobación y rendición. Otra información a suministrar al pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones públicas.

TEMA 44.- Marco integrado de control interno (COSO). Concepto de control interno y su aplicabilidad al sector público. Las normas de auditoría del sector público. La función interventora en régimen de requisitos básicos en la Administración General del Estado. El control interno de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes. Ámbito, formas, modalidades y principios de la función de control, deberes y facultades del órgano de control.

TEMA 45.- Fases y contenido de la función interventora en las entidades locales. El procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre ingresos, gastos y pagos. El régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos. Los reparos y observaciones complementarias y la resolución de discrepancias. Fiscalización de la autorización y disposición del gasto, reconocimiento de la obligación y pago, órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija. Comprobación material de la inversión. La omisión de la función interventora.

TEMA 46.- Control financiero, control permanente y auditoría pública en las entidades locales. El resultado del control financiero. Informe resumen y plan de acción. Régimen del control simplificado. Convenios para el reforzamiento de los órganos de control. Especialidades del régimen de control interno.

TEMA 47.- El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. La responsabilidad contable: concepto y régimen jurídico.

TEMA 48.- Los recursos en el marco de la legislación de las haciendas locales: de municipios, provincias y otras entidades locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Otros ingresos de derecho público.

TEMA 49.- Actividad subvencional de las Administraciones públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

TEMA 50.- La relación jurídica tributaria: Concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: Extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA URRQ HMYC ZLT7 3WHY

**Bases convocatoria bolsa de trabajo Interventora-a/Tesorero-a - SEFYCU 3237358**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almanza.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 19



FIRMADO POR

El concejal de Personal acctal  
Benjamín Calero Mansilla  
12/11/2021



Ayuntamiento de  
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 908126M

TEMA 51.- La base imponible: Métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen: Concepto y clases. La cuota tributaria. La deuda tributaria: contenido.

TEMA 52.- La gestión tributaria: Delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: Clases y régimen jurídico. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

TEMA 53.- La extinción de la obligación tributaria: El pago: Requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencia de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

TEMA 54.- La recaudación de los tributos: Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: Iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

TEMA 55.- Desarrollo del procedimiento de apremio. El embargo de bienes. Enajenación. Aplicación e imputación de la suma obtenida. Adjudicación de bienes al Estado. Terminación del procedimiento. Impugnación del procedimiento. Las garantías tributarias.

TEMA 56.- La inspección de los tributos: Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos: Comprobación e investigación, obtención de información, la comprobación de valores e informe y asesoramiento. Régimen jurídico de las funciones inspectoras. El procedimiento de inspección tributaria. Potestades de la Inspección de los Tributos. Documentación de las actuaciones inspectoras. Las actas de inspección. La inspección de los recursos no tributarios.

TEMA 57.- Las infracciones tributarias: Concepto y clases. Las sanciones tributarias: Clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad por infracciones.

TEMA 58.- La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas.

TEMA 59.- La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las entidades locales. Los fondos de la Unión Europea para entidades locales.

TEMA 60.- La Prevención de Riesgos Laborales: Conceptos Básicos, objeto y ámbito. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores. Responsabilidades y sanciones.

TEMA 61.- Igualdad de género. Conceptos básicos: el sistema sexo-género. Patriarcado, androcentrismo y jerarquización de género. Roles y estereotipos de género. Consecuencias del impacto de género en la vida de las personas. Igualdad de género: Igualdad y diferencia.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA URRQ HMYC ZLT7 3WHY

**Bases convocatoria bolsa de trabajo Interventora-a/Tesorero-a - SEFYCU 3237358**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 19



FIRMADO POR

El concejal de Personal acctal  
Benjamín Calero Mansilla  
12/11/2021



Ayuntamiento de  
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 908126M

Discriminación. Igualdad formal e igualdad real. El enfoque de género y las políticas de igualdad de oportunidades. Políticas específicas de igualdad.

TEMA 62.- Aplicación de las nuevas tecnologías en las administraciones públicas. Especial referencia a la Administración Electrónica.

TEMA 63.- El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo: finalidad y duración, competencia y límites y requisitos para la concertación de las operaciones. Las operaciones de crédito a corto plazo: requisitos y condiciones. La concesión de avales por las Entidades Locales.

TEMA 64.- El Decreto de la Contabilidad Pública. El Plan General de Contabilidad Pública. La contabilidad de la Administración del Estado: normas reguladoras. La contabilidad de las Comunidades Autónomas. La Cuenta General del Estado. Las cuentas económicas del sector público.

TEMA 65.- El control interno de la actividad económico-financiera del sector público estatal. La Intervención General de la Administración del Estado: funciones y ámbito de actuación. El control previo de legalidad de gastos y pagos y de ingresos. La omisión de la intervención. El control financiero: centralizado y permanente, de programas presupuestarios, de sistemas y procedimientos y de ayudas y subvenciones.

TEMA 66.- El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo público, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización. El acceso a los empleos locales: sistemas de selección y provisión.

TEMA 67.- Régimen jurídico de los funcionarios de habilitación con carácter nacional: Funciones. Puestos reservados.

TEMA 68.- Régimen jurídico de los funcionarios de habilitación con carácter nacional: Provisión de puestos, situaciones y régimen disciplinario.

TEMA 69.- La Seguridad Social. Entidades Gestoras y Servicios comunes. Régimen general y regímenes especiales. Acción protectora del régimen general.

TEMA 70.- El derecho presupuestario. Concepto y contenido. Las Leyes de Estabilidad Presupuestaria. La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales. Los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública.

TEMA 71.- Las garantías tributarias: concepto y clases. Las garantías reales. Derecho de prelación. Hipoteca legal tácita. Hipoteca especial. Afección de bienes. Derecho de retención. Las medidas cautelares.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA URRQ HMYC ZLT7 3WHY

**Bases convocatoria bolsa de trabajo Interventora-a/Tesorero-a - SEFYCU 3237358**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 19